



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00055-00.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

DEMANDANTE: MARIO ALZATE RAMOS

DEMANDADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada DISTRITO DE RIOHACHA, en las cuentas de ahorro, corriente, bancos BOGOTÀ, POPULAR, BBVA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, AGRARIO. El embargo se ordena siempre y cuando en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación, o recursos del Sistema General de Participaciones, y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.

LIMÍTESE el embargo a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$443.000.000).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL
DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54b56f4257e8cf7c994ded0ddeff427f0667f2d146eb94d556b756c3c0ee6799

Documento generado en 15/06/2021 04:02:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>